PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de **ADMINISTRACIÓN** y **FINANZAS**

RESOLUCIÓN Nº 130/2.018

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO N° 47/2.016, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS", SUSCRIPTO ENTRE EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA EMPRESA TAPERUVICHA S.A.E.C.A.

-1-

Asunción, 06 de setiembre de 2.018

VISTO: *La Ley Nº 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley Nº 3.439/2.007;*

El Contrato N° 47/2.016, "Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos", suscripto entre el Gabinete Civil de la Presidencia de la República y TAPERUVICHA S.A.E.C.A.; y

CONSIDERANDO: *Que el Artículo 1°, de la Ley N° 3.439/07, establece que la "Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), es una Institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre las contrataciones públicas deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades, y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta Ley y su reglamento".*

Que las modificaciones a ser introducidas a los Contratos, con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en el Artículo 63, de la Ley Nº 2.051/03.

POR TANTO: *en uso de sus facultades legales,*

EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Art. 1º *Autorizar la modificación al Contrato N° 47/2.016,* ***"Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos"****, suscripto entre el Gabinete Civil de la Presidencia de la República y la empresa TAPERUVICHA S.A.E.C.A., en la Cláusula Quinta ampliándose en la suma de guaraníes veinte millones (Gs. 20.000.000).*

Art. 2° *Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo resuelto en ésta Resolución y cumplido, archivar.*

César Ibarrola Cano
Ministro, Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República